



RESOLUCION No. CSJCAR25-43
30 de enero de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución CSJCAR24-420 del 27 de junio de 2024, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, los días 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, sin pernoctar, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00220, que, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS en concurso heterogéneo con ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta en contra del señor DERLIS ALBERTO BARRAGÁN PÉREZ.
2. A través del Oficio No. 0181 del 29 de enero de 2025, la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Riosucio, Caldas, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2025, sin pernoctar, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2025, sin pernoctar, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00220, que, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS en concurso heterogéneo con ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta en contra del señor DERLIS ALBERTO BARRAGÁN PÉREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria autorizada deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

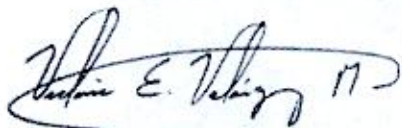
ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de Anserma, y Riosucio, Caldas.

ARTÍCULO 6º: La Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-43 del 30 de enero de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

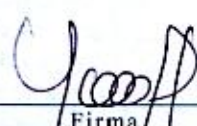
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR25-43 del 30 de enero de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.			
YOLANDA LAVERDE JARAMILLO			31-1-2025
Nombre	Firma		Fecha

M.P. VEVM